

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL  
 Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3731

Imprenta Nacional

AÑO LXXXIII

Managua, D. N., Viernes 29 de Junio de 1979

No. 145

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Vigésimo - Quinta Sesión de la Cámara del Senado (concluye) . . . . .	Pág. 1937
Vigésimo - Sexta Sesión de la Cámara del Senado (continúa) . . . . .	1940

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE ECONOMIA,  
 INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marcas de Fábrica . . . . .	1941
Renovaciones de Marcas . . . . .	1942
Señal de Propaganda . . . . .	1944
Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .	1944
Indicador de "La Gaceta" . . . . .	1944

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

**VIGESIMO QUINTA SESION DE  
 LA CAMARA DEL SENADO**

*(Concluye)*

blica, después de su enfermedad; lo cual, dijo, no pasa de ser una especulación política que no resiste el menor análisis. El Presidente de la República —agregó— está cumpliendo sus funciones como jefe del Ejecutivo y esto es tan evidente que todos los Secretarios de Estado, que son los que asisten al Primer Mandatario, están trabajando normalmente; sus actividades cotidianas se desarrollan del mismo modo y no puede decirse que aún cuando haya disminuido por prescripción médica su exhaustiva capacidad de trabajo, el Señor Presidente de la República esté incapacitado o inhibido para seguir gobernando. Si anteriormente, en un celo patriótico, dedicaba doce o dieciocho horas a su trabajo, la Constitución no le impone ningún horario ni quiere decir tampoco que al disminuirlo ha abandonado las funciones del Estado; de manera que a los ojos del público y del pueblo, está claramente establecido que el Presidente de la República no tiene ninguna incapacidad para ejercer la Presidencia de la República. Refiriéndome concretamente al proyecto de ley, me parece a mí que hay una incongruencia en la actitud de los señores miembros de la Oposición, porque si están reconociendo

que hay una crisis nacional y que la economía en Nicaragua necesita, por la baja de los precios internacionales de los productos básicos más importantes, como son el algodón y el café, prepararse para prevenir un colapso económico de esa naturaleza; y, por otra parte, están afirmando que el endeudamiento externo ya está llegando a su límite, aseveración ésta que es cuestionable también, toda vez que los mismos financistas internacionales la contradicen al seguir dando ayuda económica externa a Nicaragua. No veo pues, por qué se oponen a que el Estado emita Bonos por la cantidad que señala el proyecto, ya que como se ha afirmado, estos Bonos los van a adquirir los particulares, si lo desean; si tiene crédito, el Estado, para después redimir esos Bonos; porque de lo contrario no pasarán de ser una emisión que se quedará a la orden del pueblo, de las instituciones crediticias o de las instituciones de la iniciativa privada. Hay medidas heroicas que muchas veces las naciones, en sus momentos de crisis, tienen que recurrir a ellas, como Francia, que después de la Segunda Guerra Mundial, sus propios hombres de negocio, sus propios capitalistas, contribuyeron con el treintitrés por ciento de su capital para la rehabilitación de ese país devastado por la guerra; y el mismo Plan Marshall vino a rehabilitar a toda Europa, especialmente a Francia, después de la conflagración universal. Concluyó opinando que la emisión de Bonos no significaba un endeudamiento, sino que tendría acogida en el pueblo y en las instituciones, tomando en cuenta la solidez del Gobierno, la estabilidad política y económica del mismo y el crédito que éste ha mantenido. Por tales razones, aseveró, yo votaré en favor del proyecto.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador Doctor J. David Zamora, manifestando que consideraba que si había proyecto de endeudamiento que no fuera motivo de preocupación, precisamente uno de ellos era el que estaba sometido a consideración, por las siguientes razones: En primer lugar, dijo, los fondos se destinarán exclusivamente a la construcción y reparación de caminos de producción; y, cuando analizamos este programa general de construcción y reparación de caminos de penetración, debemos considerarlo con el trasfondo de que la red primaria de carreteras en el país está terminan-

do y que precisamente lo que está faltando y de manera urgente, es la construcción de estos caminos de producción, que por definición se van adentrando en las zonas productoras donde ya están siendo producidos muchos artículos, como café, granos, ganado y muchas otras cosas. Entonces, es plausible el esfuerzo financiero que hace el país y principalmente cuando es esfuerzo representa únicamente un endeudamiento interno, como en el presente caso, que es repagado en forma rápida, puesto que según se ha visto en la práctica, cuenta con la anuencia, con el entusiasmo y cooperación de la misma iniciativa privada. Respecto a esta última, precisamente en la exposición de motivos, se habla de que es necesario para completar estas labores de construcción y reparación de caminos de penetración, un capital de trabajo que no es posible obtener de los medios financieros externos de las instituciones tradicionales, refiriéndose también a la cooperación de la iniciativa privada; la cual yo he podido constatar de parte de la gente del campo, que demuestra un entusiasmo enorme y edificante, para contribuir a la construcción de estos caminos de penetración, porque si es verdad que van a contribuir con cinco, diez o veinte mil córdobas, están plenamente conscientes de los que los beneficios que les va a reportar la construcción de estos caminos, les compensarán con creces ese esfuerzo económico que ellos hacen. De tal manera que no se trata aquí de construcción de carreteras pavimentadas que pasan por lugares poco productivos, o tal vez conduzcan a centros de turismo o balnearios; eso sí podría ser discutible y yo lo reconozco; pero cuando estos caminos se adentran en las zonas de producción, entonces, la gente del campo da su contribución gustosa, por los beneficios que van a obtener al sacar sus productos al mercado con una reducción sustancial de los costos de transporte. Hay otro punto que quería también mencionar, y es que estos caminos planeados, según la exposición de motivos y lo que he tenido oportunidad de platicar con diversos funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, serán construidos con especificaciones diferentes y a costos menores que los previstos por las instituciones crediticias internacionales; razón por la cual no será posible contar con la ayuda financiera de ellas. Se refirió a continuación a lo que podía llamarse burocracia del papeleo de los préstamos internacionales y los enorme gastos que éstos representaban en concepto de supervisión, etc. Agregó que además, los fondos se manejarían en Deuda Activa y serían reemplazados a medida que el Ministerio de Obras Públicas fuera capaz de presentar determinado número de kilómetros ya construidos; es decir, hasta entonces se les asignaría una nueva cantidad para que continúen el trabajo. Concluyó expresándose de la misma manera que lo hiciera al comienzo: que si había un proyecto de endeudamiento que no deba ser motivo de preocupación era

precisamente el que estaban discutiendo, ya que se trataba precisamente de la construcción de caminos de penetración, que es lo que está necesitando con urgencia verdadera Nicaragua en estos momentos; razón por la cual, él le daba su aprobación con verdadera entusiasmo.

Se Retiró de la Primera Secretaría el doctor Ramiro Granera Padilla, pasando a ocuparla el honorable Senador doctor J. David Zamora.

Seguidamente hizo uso de la palabra el honorable Senador doctor Constantino Mendieta, expresando que lo hacía, porque había un punto al que deseaba referirse, traído a colación en una de las alocuciones de un Representante del Ala Conservadora. En cuanto a la construcción y reparación de caminos —continuó diciendo— yo entendía que no hay nadie en Nicaragua, que tenga bien sentado su criterio de dirigente político o de ciudadano, que pueda oponerse al aumento o incremento de estos caminos, que automáticamente se convierten en caminos de producción; a sabiéndose de que a medida de que hayan más caminos de penetración en el área campesina, el mismo campesino tendrá mejores condiciones de vida indudablemente, porque tendrá producción cercana; a ello le sigue las brigadas sanitarias o de educación y de esa manera el campesinado recibe mayor atención y mejora su modusvivendi. De tal manera que los caminos de penetración son esencialmente necesarios y es por eso que considero yo que nadie debiera oponerse a un proyecto de ley como éste. Se hizo alusión también a que anteriormente se había hecho un traslado de un Ministerio a otro, tocando los fondos destinados a la construcción y reparación de los caminos de penetración, lo cual yo no encuentro nada criticable, porque si en aquel momento se necesitaba de urgencia hacer esa transferencia para reforzar las partidas de aquel otro Ministerio con fondo de cualquier parte del Presupuesto, había que hacerlo para cumplir tal vez con un compromiso que se tenía, sabiendo que enseguida vendría este otro proyecto a llenar la deficiencia en que podía haber quedado ese ramo del Presupuesto; es decir, se echó mano de los recursos que habían para algo de mucha urgencia en esos momentos para cubrir una necesidad perentoria, pero sabiendo que luego se llenaría esa deficiencia; lo cual, repito, no encuentro criticable. Quiero también reforzar al honorable Senador doctor Orlando Montenegro Medrano, en defensa de la duda en que han puesto el estado del señor Presidente, General Somoza, en cuanto a sus capacidades para gobernar. Creo que ha dado muestras de sobra de esas capacidades; sólo el que no vea televisión ni lea periódicos puede ignorar que él está trabajando en sus labores ejecutivas; se le ha visto reunido con el Gabinete, con Presidentes de los Entes Autónomos y con Diplomáticos, atendiendo las cuestiones in-

ternacionales. No comprendo entonces en qué pueden basarse para afirmar que no está en condiciones de gobernar, ya que además de que se encuentra con todas sus capacidades, se halla en el país; y si anteriormente no lo estuvo, se ausentó dentro del margen del permiso que se le había concedido conforme la Constitución. Pido a la Presidencia, terminó, que declare el dictamen suficientemente discutido y se entre a la votación.

Repúsele el honorable señor Presidente, Senador Rener, que ya había sido declarado suficientemente discutido desde hacía rato, por lo que, no habiendo más oradores, procederían a la votación del dictamen favorable, junto con el proyecto.

Efectuada tal votación, resultaron aprobados por unanimidad.

En lo particular, se leyó y puso a discusión el Arto. 1º del proyecto, siendo aprobado sin objeción. Fue leído y puesto a discusión el Arto. 2º, que dice así:

"Arto. 2º—Se autoriza al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que sin necesidad de otorgamiento de Escritura Pública, pueda emitir Bonos del Estado, hasta por la suma de Doscientos Ochenta Millones de Córdoba . . . . . (C\$280.000.000.00), en los Ejercicios Fiscales de 1977 a 1980 inclusive cuyos recursos se destinarán para alimentar el Fondo creado por la presente Ley y se autoriza al Banco Central de Nicaragua, para que de acuerdo con lo establecido por el inc. 5) del Arto. 57 de su Ley Orgánica otorgue garantía en calidad de principal pagador de dichos Bonos y sirva como agente Financiero y Corredor con la facultad de poder adquirirlos y negociarlos posteriormente."

Pidió la palabra el honorable Senador doctor Julio Ycaza Tigerino, exponiendo criterio de que en el Arto. 2º, habían varios errores; señalando como uno de ellos la autorización que se estaba dando al Banco Central de Nicaragua para otorgar garantías en calidad de principal pagador de los Bonos y sirva como Agente Financiero y Corredor con la facultad de poder adquirirlos y negociarlos posteriormente. Tal autorización, argumentó, no es necesaria, porque el Banco ya la tenía a través del Artículo 67 de su Ley Creadora; y lo único que se podía hacer, era "encargarlo" para servir de Agente Directo. Observó así mismo que el Artículo 67 de la Ley Orgánica del Banco, decía: "Para que el Banco pueda otorgar la garantía que se acaba de mencionar, serán condiciones indispensables: 1) que haya obligación del Estado de hacer amortizaciones anuales en los Bonos de la referencia" —eso ya está en la ley, agregó— pero dice en el segundo: b) que el monto de tales amortizaciones y los intereses correspondientes pueda ser imputado por el tenedor del Bono al pago de cualquier impuesto o cargo fiscal." Esta disposición, manifestó, no

está en la Ley y debe figurar para que pueda funcionar la garantía, de acuerdo con el mencionado Artículo 67 de la Ley Orgánica del Banco Central. Anotó así mismo que debían estipular la disposición de que "Tales amortizaciones y los intereses que correspondan puedan ser imputados por el tenedor del Bono al pago de cualquier impuesto o carga fiscal...etc.", porque era ésta una exigencia de la misma Ley Orgánica del Banco Central; y establecer claramente que el Banco Central va a ser Agente, pero no autorizarlo, porque ya lo está. En vista de los errores y omisiones que contenía el Artículo segundo y que era necesario subsanar, sugirió que el proyecto regresara al estudio de la Comisión Dictaminadora, para que lo redactara correctamente.

Los puntos señalados por el honorable Senador Ycaza Tigerino, en la anterior intervención, fueron objeto de un cambio de impresiones entre él mismo, el honorable señor Presidente, Senadores Zamora, Montenegro, y Mendieta Gutiérrez —cuyas intervenciones se encuentran íntegramente reseñadas en el proceso verbal— acordándose finalmente que como podían considerarse como correcciones de estilo, no era necesario interrumpir la discusión del proyecto, si no encargar a la Comisión de Estilo hacerlas.

Por su parte la Comisión de Estilo redactó la parte pertinente del artículo de la siguiente manera. . . . . "cuyos recursos se destinarán para alimentar el Fondo creado por la presente Ley, sirviendo el Banco Central de Nicaragua de Agente Financiero y Corredor para que de acuerdo con lo establecido por el inc. 5) del Arto. 67 de su Ley Orgánica otorgue garantía en calidad de principal pagador de dichos Bonos con la facultad de poder adquirirlos y negociarlos posteriormente."

Los Artos. 3º, 4º, 5º, 6º y 7º, últimos del proyecto, que fueron leídos y puestos a discusión a continuación, se aprobaron sin objeción alguna, quedando por lo tanto éste aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador doctor Orlando Montenegro Medrano, se le dispensó el trámite de segundo debate y demás conducentes, quedando en consecuencia definitivamente aprobado.

3º—A continuación se procedió a discutir, en primer debate, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que suscriba en nombre del Estado, un Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por la cantidad de Seis Millones de Dólares, moneda de los Estados Unidos de América. . . . (US\$6.000.000.00), cuyo monto será utilizado en el financiamiento de las obras civiles, equipos y supervisión necesarios para extender el área de la pista de aterrizaje y de las rampas, así como ampliar las áreas para el servicio de pasajeros del Aeropuerto Internacional "Las Mercedes" en Managua.

En lo general fue leído el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y C. P.; y, puesto a discusión junto con el proyecto, se aprobaron por unanimidad.

También fueron aprobados unánimemente, al ser leídos y sometidos a discusión en lo particular, los Artos. 1º, 2º, 3º y 4º, de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador doctor Ramiro Granera Padilla, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, que por consiguiente, quedó aprobado en definitivo.

4º—En uso de la palabra el honorable Senador doctor Orlando Montenegro Medrano, solicitó permiso para ausentarse de sus labores parlamentarias, a fin de corresponder al nombramiento que como en años anteriores se le había hecho, de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante la Asamblea de las Naciones Unidas, para desempeñar el cual tenía que trasladarse a la ciudad de Nueva York.

El permiso solicitado por el honorable Senador Montenegro le fue concedido unánimemente, y tal como mocionara el honorable Senador doctor J. David Zamora, secundado por el Senador Mendieta Rodríguez, con goce de sueldo.

5º—Manifestó seguidamente el honorable Senador doctor Constantino Mendieta Rodríguez, que en cumplimiento de la delegación que junto con el honorable Senador don Alfredo Mendieta Gutiérrez, les había hecho la Presidencia, habían estado pendientes del estado de salud del apreciable colega Senador doctor Tomás Salazar Rodríguez, habiéndole visitado en su lecho de enfermo en el Hospital Oriental; teniendo la pena de comunicar a la Cámara que su estado era bastante delicado. Nosotros, dijo, le hicimos saber que llegábamos en representación de la Cámara del Senado y del honorable señor Presidente y le animamos a un pronto restablecimiento, pero como repito, su situación es crítica.

El honorable señor Presidente, Senador Rener, agradeció su informe a los señores comisionados para tal misión, rogándoles continuar siempre al tanto del estado del honorable Senador doctor Salazar Rodríguez, y hacerle saber que contaba con el respaldo de esta Cámara para todo lo que fuera necesario, así como hacerle llegar sus votos por su recuperación.

6º—Solicitó la palabra el honorable Senador don Raúl Arana Montalván, quien dio lectura a una exposición, manifestando que el Partido Conservador de Nicaragua había le comisionado para pedir a este honorable Cuerpo se dirija al Poder Ejecutivo solicitándole el cumplimiento de nuestra Carta Magna, que en su Arto. 197 dice que que "una vez terminado el Estado de Sitio, el

Presidente de la República deberá presentar un informe detallado al Poder Legislativo sobres los motivos para imponer el Estado de Sitio y además todo lo que durante él se realizó;" informe que debía ser presentado en el menor tiempo posible, y siendo que ya habían transcurrido más de veinte días sin que fuera presentado, solicitaba a la Cámara del Senado dirigirse al Poder Ejecutivo a través de los órganos correspondientes, pidiéndolo. Hizo a continuación una relación de algunas violaciones de los derechos humanos que en su criterio se habían cometido, insistiendo en que este Senado solicitara el envío del informe en cuestión, que en su opinión era el complemento del levantamiento del Estado de Sitio.

Hizo ver el honorable señor Presidente al honorable Senador Arana Montalván, que el Artículo Constitucional por él citado, se refería a que el informe sería presentado al Congreso en Cámaras Unidas; razón por la cual, no correspondía al Senado hacer ese tipo de gestión por separado. Por lo tanto, declaró improcedente la moción del honorable Senador don Raúl Arana Montalván. Al insistir este último en que fuera discutida su moción, el honorable Senador Granera Padilla, le hizo notar que habiendo sido declarada improcedente no cabía ninguna discusión; criterio que fue confirmado por el honorable señor Presidente.

7º—A moción del mismo honorable señor Presidente, Senador Rener Valle, se le dispuso el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada.

8º—Seguidamente, se levantó la sesión. — **Pablo Rener**, Presidente. — **J. David Zamora Pastora**. — Secretario. — **Raúl Arana Montalván**, Secretario..

**VIGESIMO-SEXTA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO**, correspondiente a las ordinarias del Tercer Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cincuenta y ocho minutos de la mañana del día viernes veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y siete.

Presidencia del honorable Senador don Pablo Rener Valle, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores doctor Ramiro Granera Padilla y don Raúl Arana Montalván, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores don Adolfo Altamirano Dfarghe, doctor Eduardo Conrado Vado, don Arturo Cruz Porras, don Gustavo Chamorro Ubau, don Humberto Chamorro Chamorro, don Rigoberto García Reyes, doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, doctor Uriel Herdocia Argüello, don Gabriel Irias Irias, doctor Francisco Machado Sacasa, doctor

Alejandro Martínez Urtecho, General Roberto Martínez Lacayo, doctor Constantino Mendieta Rodríguez, doctor Orlando Montenegro Medrano, doctor Edmundo Paguaga Irias, don Max Paguaga Irias, doña Juana Cajina de Peters, General Rigoberto Reyes Arauz, doctor Manuel Sandino Ramírez, doctor Alceo Tablada Solís, don Napoleón Tapia Pérez, doctor Julio Ycaza Tigerino y doctor J. David Zamora Pastora.

1o.—El honorable Señor Presidente, Senador Renner Valle, declaró abierta la sesión.

2o.—No habiendo ninguna correspondencia para darle lectura y dando cumplimiento a la Agenda, se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda y C. P., el proyecto de ley tendiente a aclarar el Decreto Legislativo No. 221, de 26 de febrero de 1976, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 48 de esa misma fecha, y que obliga a los Entes Autónomos a someter a la aprobación del Congreso Nacional, las obligaciones que de conformidad con las Leyes Creadoras de éstos, están garantizadas por el Estado.

Refiriéndose al proyecto anterior, manifestó el honorable Señor Presidente que en el entendido de que sus disposiciones ameritaban un detenido estudio y tal vez hasta reformas, ya que creía que el Decreto a clarar estaba errado, designaba a los honorables Senadores doctor Orlando Montenegro Medrano y doctor Julio Ycaza Tigerino para reforzar la Comisión de Hacienda y C. P. en el examen de dicho proyecto.

3o.—Solicitó la palabra el honorable Senador doctor Alejandro Martínez Urtecho y en uso de ella dio lectura a una exposición en la que protestaba y denunciaba la violación flagrante de los Derechos Humanos y de las garantías constitucionales, en el caso del eminente médico nicaragüense doctor Juan Ignacio Gutiérrez Sacasa, quien el día 17 de octubre corriente fue capturado en su propio consultorio de la Policlínica Nicaragüense. Agregó que aún hasta el día de hoy el doctor Gutiérrez no había sido puesto en libertad ni a la orden de ningún Juez competente; y no estando el país en estado de sitio, opinaba que era esa una flagrante violación a las leyes de la República. Adicionó que los padres del doctor Gutiérrez habían dirigido un mensaje a la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos y al Senador Kennedy -el cual leyó- denunciando la prisión de su hijo y rogándoles su intervención. Terminó haciendo formal moción para que se nombrara una Comisión de Derechos Humanos de esta Cámara, pa-

ra que investigara el caso denunciado por él y se dirija de inmediato a la autoridad correspondiente para que se apegue al exacto cumplimiento de la ley y que permitan que el doctor Gutiérrez Sacasa reciba las medicinas que fuesen necesarias, como lo exigen los Convenios y Tratados Internacionales.

Puso a discusión el honorable Señor Presidente, la moción formulada por el honorable Senador doctor Alejandro Martínez Urtecho.

Intervino el honorable Senador doctor Ramiro Granera Padilla, exponiendo que basado propiamente en la exposición hecha por el honorable Senador Martínez Urtecho, se permitía recordar a los Señores Representantes, que no estando suspensas las garantías constitucionales y por lo tanto encontrándose en plena vigencia las leyes de la República, que garantizan a los ciudadanos sus derechos cuando se consideran atropellados, tal denuncia bien podía ser base de un escrito ante la Corte de Apelaciones de Masaya, de exhibición personal: porque esa es la vía que nuestras leyes señalan para casos como el expuesto por el honorable Senador Martínez Urtecho, dijo. Considero que el Senado no es un tribunal de recursos extraordinario de garantías constitucionales, sino que la Constitución, en forma clara y precisa indica que es ante las Cortes de Apelaciones respectivas donde se deben hacer esta clase de peticiones. Agregó que encontraba muy plausible que los padres del profesio-

(Continuará)

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

### Marcas de Fábrica

Reg. No. 4030 — R/F 564342 — 1/5 © 135.00  
Societe de Developpments et D'Innovations des Marches Agricoles et Alimentaires Sodima Union de Cooperatives Agricoles, francesa, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita registro marca fábrica:



Clase 29.

Presentada: 15 mayo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 2

Reg. No. 3813 — R/F 564630 — 2/2 © 90.00  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nica-

ragüense, mediante apoderado Doctor Luis López Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"D I N A"

Clase 3.

Presentada: 16 agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 4096 — R/F 564628 — 5/25 ₡ 45.00

Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Guy José Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"NATUBELL"

Clase 5.

Presentada: 15 mayo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 3

Reg. No. 4092 — R/F 564628 — 1/25 ₡ 45.00

Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"CANDIOMIN"

Clase 5.

Presentada: 24 mayo 1979

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 3

Reg. No. 4100 — R/F 564628 — 9/25 ₡ 45.00

Schering Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"RADIOGRAFINA"

Clase 5.

Presentada: 15 mayo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 3

Reg. No. 4099 — R/F 564628 — 8/25 ₡ 45.00

Empresas Adoc, S. A., salvadoreña, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"SNOOT — BOOT"

Clase 25.

Presentada: 19 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 abril 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 3

Reg. No. 4101 — R/F 564628 — 10/25 ₡ 45.00

Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"NATUBELL"

Clase 3.

Presentada: 15 mayo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 3

## Renovaciones de Marcas

Reg. No. 4031 — R/F 564342 — 2/5 ₡ 45.00

The Procter and Gamble Company, estadounidense, mediante apoderado Mario Palma, solicita

renovación marca fábrica:

"WHITE CLOUD"

No. 20,637

Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 4032 — R/F 564342 — 3/5 ₡ 45.00

The Procter and Gamble Company, estadounidense, mediante apoderado Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"W O N D R A"

No. 20,640

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 4033 — R/F 564342 — 4/5 ₡ 45.00

The Procter and Gamble Company, estadounidense, mediante apoderado Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"W O N D R A"

No. 20,640

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 4034 — R/F 564342 — 5/5 ₡ 45.00

The Procter & Gamble Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"DAUNT"

No. 20,641

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 4134 — R/F 564329 — 17/20 ₡ 45.00

Takeda Chemical Industries, Ltd., japonesa, apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"HEMATIN"

No. 19,701

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 4135 — R/F 564329 — 18/20 ₡ 45.00

Puerto Rico Distillers, Inc., de Puerto Rico, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca:

"PALO VIEJO"

No. 21,967

Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 4136 — R/F 564329 — 19/20 ₡ 45.00

Chemie Grunenthal, GMBH., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"GRUNOVIT"

No. 19,889

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 4137 — R/F 564329 — 20/20 ₡ 45.00

Puerto Rico Distillers, Inc., de Puerto Rico, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca:

"RON LLAVE"

No. 21,968

Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10

mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 2

Reg. No. 4118 — R/F 564329 — 1/20 \$ 45.00  
Riker Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

“RAUWILOID” No. 19,005

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 2

Reg. No. 4119 — R/F 564329 — 2/20 \$ 45.00  
E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca:

“ORAHESIVE” No. 19,258

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 2

Reg. No. 4120 — R/F 564329 — 3/20 \$ 45.00  
A/S Dumex Ltd., danesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

“IMIPREX” No. 19,261

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 2

Reg. No. 4121 — R/F 564329 — 4/20 \$ 45.00  
Riker Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

“HIPREX” No. 19,083

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 2

Reg. No. 4122 — R/F 564329 — 5/20 \$ 45.00  
A/S Dumex Ltd., danesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

“KOFFEX” No. 19,867

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 2

Reg. No. 4123 — R/F 563329 — 6/20 \$ 45.00  
E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

“GANASEG” No. 19,627

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 2

Reg. No. 4124 — R/F 564329 — 7/20 \$ 45.00  
A/S Dumex Ltd., de Dinamarca, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

“ELYZOL” No. 19,866

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 2

Reg. No. 4125 — R/F 564329 — 8/20 \$ 45.00  
Schlumberger Limited, estadounidense, median-

te apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

“SCHLUMBERGER” No. 18,769

Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 2

Reg. No. 4126 — R/F 564329 — 9/20 \$ 45.00  
Ciba Geigy, AG., de Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

“ENTOBEX” No. 9,729

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 2

Reg. No. 4127 — R/F 564329 — 10/20 \$ 45.00  
Pfizer, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

“OBRON” No. 19,211

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 2

Reg. No. 4128 — R/F 564329 — 11/20 \$ 45.00  
Pfizer, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

“PREMIX” No. 19,185

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 2

Reg. No. 4129 — R/F 564329 — 12/20 \$ 45.00  
Chemie Grunenthal, GMBH., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

“GRUNICYCLINE” No. 19,878

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 2

Reg. No. 4130 — R/F 564329 — 13/20 \$ 45.00  
American Home Products Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

“E N T O X” No. 19,382

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 2

Reg. No. 4131 — R/F 564329 — 14/20 \$ 45.00  
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

“LYRIL” No. 19,691

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 2

Reg. No. 4132 — R/F 564329 — 15/20 \$ 45.00  
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

“GIBBS” No. 19,864

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. No. 4133 — R/F 564329 — 16/20 ₡ 45.00  
Kristinus Kommanditgesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"P E E R" No. 19,721  
Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. No. 4138 — R/F 565259 — 1/16 ₡ 45.00  
A/S Dumex Ltd., danesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"STESOLID" No. 19,378  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 4139 — R/F 565259 — 2/16 ₡ 45.00  
Teikoku Hormone MFG. Co., Ltd., japonesa, apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"SOPHIA — A" No. 19,060  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4144 — R/F 565259 — 7/16 ₡ 45.00  
Ciba Geigy, A.G., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"OTRIVINA" No. 9,728  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 4146 — R/F 565259 — 9/16 ₡ 45.00  
Tenneco, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"TENNECO" No. 17,588/7/590/1  
Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. No. 4147 — R/F 565259 — 10/16 ₡ 45.00  
Tenneco, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"TENNECO" No. 17,595, 17,594, 17,591 y 17,587  
Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. No. 4148 — R/F 565259 — 11/16 ₡ 45.00  
Tenneco, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"TENNECO" No. 17,592  
Clase 4

Registro Propiedad Industrial — Managua, 12 mayo 1979 — Yolanda García de Montealegre, Registrador — Uriel Silva T, Srio

3 2

Reg No. 4149 — R/F 565259 — 12/16 ₡ 45.00  
Tenneco, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"TENNECO" No. 17,588/89  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. No. 4070 — R/F 563839 — 6/15 ₡ 45.00  
Exxon Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"METAS" No. 19,990  
Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4071 — R/F 563839 — 7/15 ₡ 45.00  
Laboratorios Químicos Industriales, S. A., costarricense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"BIOSTYCINA" No. 15,085  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4072 — R/F 563839 — 8/15 ₡ 45.00  
Plough, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"ASPERGUM" No. 9,929  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4073 — R/F 563839 — 9/15 ₡ 45.00  
Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos, Abello, S. A., española, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"CITROVIT" No. 20,687  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

## Señal de Propaganda

Reg. No. 3812 — R/F 564630 — 1/2 ₡ 90.00  
Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A. C. V., hondureña, mediante apoderado Dr. Luis A. López Azmitia, solicita registro slogan publicitario:

"AUDAZ HACE DE CUALQUIER BALDE UNA LAVADORA AUTOMATICA"

Para proteger: Publicidad de detergentes, jabones, limpiadores, raspantes.

Presentada: 20 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 2

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Indice va como Suplemento.